

INFORME SECRETARIAL: Palmira Valle, dieciocho (18) de Noviembre de 2021. A Despacho con solicitud del apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer.

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA.

**AUTO DE INTERLOCUTORIO No 1524
Radicación: 2021-141**

Palmira Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021)

El apoderado de la parte demandada aporta desprendible de nómina y autorización de entrega de títulos valores debidamente autenticado por su poderdante, señor JOSE MANUEL TORRES CORREA, al tiempo que solicita la entrega de los títulos 469400000424656 \$641.381 y \$ 493.552 de la diferencia de lo deducido en la quincena correspondiente del 16 al 31 de octubre de 2021, cuyo descuento fue por la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 819.997), para hacerle entrega total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 1.134.906).

SE CONSIDERA:

Frente a la autorización que realizo el demandado de entregar a su apoderado los títulos valores que estuvieran consignados a su favor por ser procedente se accede a ello.

Ahora bien, revisado el proceso se observa que mediante providencia No 1409 del 26 de octubre se ordenó devolver al demandado la suma de \$433.786 que corresponde al valor ya fraccionado con el título No 469400000425576 y no los \$641.381 que solicita el litigante y por tanto se procederá a pagar lo ordena al abogado.

En cuanto a los \$493.552, no es procedente toda vez que en el Banco Agrario al día de hoy no se refleja consignación alguna por parte del pagador en la suma de \$819.997, y por tanto, cuando la realice se procederá a realizar lo propio por el Despacho.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la autorización que realizo el demandado JOSE MANUEL TORRES CORREA, para que sean entregados los títulos valores a su favor al

abogado Dr. GUSTAVO ADOLFO ALFARO TASCÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.113.662.269

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título No 469400000425576 por valor de \$433.786.

TERCERO: NEGAR la entrega de la suma de \$493.352 por cuanto el pagador no ha realizado consignación a órdenes del despacho por la cantidad de \$819.997 que refiere el litigante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLAE



MARITZA OROSIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 184** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, **Noviembre 18 de 2021**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf5c81ed7db3593ee43ad4a3b8ebe71d697234b41bde213dddecdf275f0e006**

Documento generado en 18/11/2021 07:13:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>